

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de julio de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la relación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía seleccionadas junto con la asignación económica destinada a su implementación y los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos que han obtenido el reconocimiento como Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

El desarrollo local participativo se encuentra regulado, en primer lugar, por el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El régimen jurídico del mismo lo encontramos en el Capítulo II del Título III (Programación) de la Segunda Parte (Disposiciones comunes aplicables a los Fondos EIE), artículos 32 a 35, donde se establece que el desarrollo local participativo deberá centrarse en zonas subregionales concretas; estar gobernado por grupos de acción locales compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados; llevarse a cabo a través de estrategias de desarrollo local integradas, multisectoriales y basadas en zonas; y diseñarse tomando en consideración las necesidades y potencial locales e incluir aspectos innovadores en el contexto local, así como el establecimiento de redes y, cuando proceda, la cooperación.

Por su parte, el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, regula en el Capítulo III del Título V el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas, previendo la concesión de ayudas a tal desarrollo de conformidad con el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por un lado, y la concesión de ayudas a los costes de funcionamiento y animación en los que incurra los grupos de acción locales del sector pesquero de conformidad con el artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por otro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, «Las estrategias de desarrollo local participativo serán seleccionadas por un comité creado a tal efecto por la autoridad o autoridades de gestión responsables, y aprobadas por estas mismas autoridades». Asimismo, el artículo 123.7 de este Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, determina la posibilidad de confiar la gestión del Programa Operativo a un organismo intermedio, fijando, en su artículo 125, las funciones del mismo.

El Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 aprobado en virtud de Decisión de Ejecución de la Comisión de 13 de noviembre de 2015, en su punto 11.1, identifica a la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión, siendo competente para convocar y resolver el procedimiento de selección de las Estrategias que se presenten, así como, para la creación del comité de selección previsto en la normativa europea.

En este contexto, se emite la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

Tras la presentación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos se inició el procedimiento de aprobación de las mismas que se encuentra regulado por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 19 de junio de 2017, que regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, el reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

Mediante resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16 de julio de 2017 se seleccionan y aprueban las Estrategias de Desarrollo Local Participativo presentadas por los siete Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero candidatos, a los cuales se les reconoce como Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero para el periodo 2014-2020. Las resoluciones fueron notificadas en el lugar y por la forma indicada por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero candidatos.

El artículo 8.3 de la Orden de 19 de junio de 2017, establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: la relación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo aprobadas o denegadas, las entidades que hayan obtenido el reconocimiento como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, así como la asignación económica final destinada a la implementación de las Estrategias aprobadas.

Asimismo, de conformidad con el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, atribuyendo en su artículo 9 a la Dirección General de Pesca y Acuicultura las competencias relativas al desarrollo del sector pesquero.

Por todo ello, vista la normativa citada y la de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Único. Hacer pública la relación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 aprobadas, las entidades que han obtenido el reconocimiento como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, así como la asignación económica final destinada a la implementación de las Estrategias aprobadas, que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 21 de julio de 2017.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

A N E X O

RELACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO SELECCIONADAS, JUNTO CON LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA FINAL DESTINADA A SU IMPLEMENTACIÓN, Y DE LAS ENTIDADES RECONOCIDAS COMO GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO SELECCIONADAS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO RECONOCIDOS	ASIGNACIÓN ECONÓMICA (€)
1. ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO PARA LA COSTA DE HUELVA 2014-2020 Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa Occidental de Huelva reconocido como: Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva	3.455.820,00
2. EDLP CNO CÁDIZ 2020 ILUMINANDO EL FUTURO Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz reconocido como: Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz	2.404.784,80
3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LITORAL CÁDIZ-ESTRECHO Grupo de Acción Local de Pesca Litoral Cádiz-Estrecho reconocido como: Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Litoral Cádiz Estrecho	3.465.846,40
4. ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2020 PARA LA ZONA PESQUERA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga reconocido como: Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de Málaga	2.486.408,00
5. ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO COSTA GRANADA Grupo de Acción Local de Pesca Costa Granada reconocido como: Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Costa Granada	1.889.300,00
6. ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO PONIENTE LITORAL Asociación del Litoral del Poniente Almeriense reconocida como: Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Poniente Almeriense	1.836.940,80
7. ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO COSTA DE ALMERÍA Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa de Almería reconocida como: Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa de Almería	3.380.899,00